

LAS ELECCIONES A CORTES CONSTITUYENTES DE 1.869 EN BIZKAIA

Mikel Urquijo Goitia

Con la revolución de 1868; España se ve envuelta en una serie de cambios que también se producen en Bizkaia. En esta nueva coyuntura se convocan elecciones a Cortes Constituyentes para dotar al país de una nueva constitución política. En el Señorío se ven enfrentadas la candidatura carlista, la liberal gubernamental y la liberal radical. Con unos mensajes claramente diferenciados. El triunfo carlista será total, debido a su mayor implantación en el país, a la desunión de los liberales y a la alta abstención registrada entre el electorado liberal.

With the revolution of 1868, there are some changes in Spain and in Biscay. In this situation the government calls for general elections for doing a new constitution. In Biscay there are three candidatures: the carlists, the liberal and the radical-liberal, with different programs. The victory of the carlists was by an overwhelming majority, because they were stronger, the liberals went separate and more liberals didn't go to vote.

1869ko iraultzaren ondoren, aldaketa giro berezi batean bizi izan zen Espainia eta, honekin batean, Bizkaia. Koiuntura berri honetan Gorte Konstituziogileetarako hauteskunde-deia egin zuten, estatua konstituzio politiko berri batez hornitzearren. Jauremian hiru hautagai zerrenda aurkeztu ziren: karlistak, gobernu aldeko liberalak eta liberal erradikalak. Mezuak bereziak ziren argi eta garbi. Karlisten garaipena erabatekoa izan zen, herrian hobeki erroturik egoteaz gainera, liberalak zatiturik aurkeztu zirelako eta hautesle liberalen arteko abstentzioa handia izan zelako.

LAS ELECCIONES A CORTES CONSTITUYENTES DE 1.869 EN BIZKAIA (1)

«No gobernaba ya en España un partido, sino una fracción obcecada, una bandería apasionada de la que se apresuraban a separarse las eminencias más moderadas... produciendo alrededor del Gobierno el vacío más grande en que ninguno se ha visto... No podía hacer más la reina en favor de la revolución, ni podía haberse formado un gabinete que más la precipitara»

Juan Valera (2)

El mes de septiembre de 1868 conoció el desenlace de la agitación que vivía España en la última época del periodo isabelino fruto de la crisis del capitalismo español de los años sesenta (3), la crisis de subsistencias del año 1868 (4) y de la insuficiencia del sistema político moderado, basado en la Constitución de 1845, para dar cabida a la nueva realidad política española (5).

En Bizkaia, a pesar de no disponer de datos cuantitativos sobre el efecto de la crisis, si tenemos algunas referencias de prensa que nos inducen a pensar que ésta tuvo su efecto en el Señorío (6). Por otro lado los informes económicos del cónsul francés en Bilbao referentes a 1865 (7), 1866 (8) y 1867 (9) nos hablan de malas cosechas en el País Vasco, de un descenso de la actividad económica en el puerto de Bilbao y de la quiebra del F.C. Bilbao-Tudela. A pesar de ello, los efectos de la crisis se vieron amortiguados evitando agitaciones sociales, debido a que la crisis de subsistencias como en la mayoría de las provincias costeras tuvo una incidencia menor que en el interior (10), y a la labor asistencial de las diputaciones forales. Esta se concretaba en la creación de juntas municipales de caridad, de distritos médicos para erradicar las enfermedades infecciosas, y otras medidas «con el fin de hacer llegar la ayuda institucional a los grupos sociales más desprotegidos (11).

(1) La realización de esta investigación ha sido posible gracias a la ayuda concedida por la Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza.

(2) Cit. en MARCOS DEL OLMO, M.C., «Las elecciones legislativas de 1869 en la provincia de Valladolid», *Investigaciones históricas*, Valladolid, 1985, vol. 5, p. 217, n.1.

(3) FONTANA, J., «Cambio económico y crisis política. Reflexiones sobre la causa de la revolución de 1868», *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, Barcelona, 1983, 5. Ed. pp. 114-123.

(4) SANCHEZ ALBORNOZ, N., *España hace un siglo: una economía dual*, Madrid, 1988, 2. Ed. p. 98.

(5) ARTOLA, M., *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, 1983, 9. Ed., p. 366.

(6) «La falta de trabajo que ha tiempo se nota en esta población (...) se hace sentir en el considerable número de vecinos pobres que acuden f...), y por otra parte, la paralización de los negocios y la prolongada crisis que sufren las clases mejor acomodadas...») *Euscalduna*, 8-X-1868.

(7) Archives Diplomatiques, Correspondance Consulaire et Commerciale, Bilbao, vol. 8, pp. 365-384, Bilbao 7-VIII-1866.

(8) Archives Diplomatiques, Correspondance Consulaire et Commerciale, Bilbao, vol. 9, pp. 52-72, Bilbao, 12-XI-1867

(9) Archives Diplomatiques, Correspondance Consulaire et Commerciale, Bilbao, vol. 9, pp. 123-124, Bilbao, 5-X-1868.

(10) SANCHEZ ALBORNOZ, N., Op. cit., pp. 81-98.

(11) AGUIRREAZKUENAGA, J. y ORTIZ DE ORRUÑO, J.M., «Las Haciendas forales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya entre 1800 y 1878», *Ekonomia*, 1988, n. 9-10, pp. 89 y ss.

Por lo que se refiere al sistema político no denota una especial agitación. Tras el Convenio de Vergara se formó un bloque de poder integrando a carlistas y liberales moderados que mantuvieron bajo su control de forma casi permanente las instituciones forales vizcainas:

«La primera impresión producida por el último nombramiento, ha sido de estupor y de extrañeza al ver combinados y asociados al frente de la administración del país vizcaino los nombres de dos personas tan conocidas y que representan tendencias tan opuestas, principios tan radicalmente contrarios.

No puede darse prueba mas clara ni mas decisiva de la precision absoluta que se hace en este pais de la representacion política de los hombres que son llamados á dirigir los negocios de su peculiar administración de sus antecedentes y de sus doctrinas, de la abstracción de toda clase de intereses que no sean genuina y exclusivamente vascongados y forales.

(...)

El Sr. Aguirre partidario del libre exámen como principio de la ciencia social y el Sr. Arrieta Mascarua, adepto de la escuela autoritaria en su mas rigurosa acepción, caben dentro del palio foral, sin violentarse, sin incomodarse, sin luchas, sin antagonismos trascendentales y dolorosos para el país.» (12)

Esta dinámica política continuará a pesar del cambio revolucionario:

«Las razones de este comportamiento creemos que son dos: de un lado la peculiar composición del grupo en el poder en el Señorío, cuyos intereses socioeconómicos parecen primar en estos primeros momentos del sexenio sobre los estrictamente ideológicos, y de otro la lenta pero efectiva evolución del régimen foral, que permite una mejor defensa de sus intereses de clase, lo que hace que tanto unos como otros se muestren interesados en su conservación» (13).

El estallido del pronunciamiento gaditano no tuvo eco en Bilbao hasta el día 30 de septiembre, en que se produjo una manifestación encabezada por una sección de carabineros. Los sublevados que daban vivas a la libertad y al ejército revolucionario y mueras a los gobiernos despóticos, recorrió desde el Arenal las calles de Bidebarrieta, Torre y Correo, para llegar a la Diputación y continuar hacia el Ayuntamiento y la Aduana, todo ello a los sonos del Himno de Riego. A pesar de esta manifestación la población no vió alterado el orden público (14).

En esta tesitura revolucionaria, el Regimiento general se reunió con los Padres de Provincia (30-IX-1868) para acordar las medidas a seguir. Jose Allende Salazar, Padre de Provincia (15), argumenta que la Diputación debe ser la única autoridad que debe haber frente a las ac-

(12) Irurac-bat del 22-VII-1868.

Esto es evidente en el informe que envía el cónsul francés en Bilbao a su Ministerio en París, acerca de la elección de los diputados generales en las Juntas Generales de Gernika en julio de 1868:

«L'un d'eux M. Gregorio Aguirre auquel on prete des ideés fort avañées, est un homme qui doit sa fortune á son travail et á une riche alliance.

L'autre M. Lorenzo Arrieta et Mascarua est, sans doute, le plus zélé champion du parti neo-catholique dans cette province» (Archives Diplomatiques, Correspondance Consulaire et Commerciale, Bilbao, vol. 9, pp. 112, 113, Bilbao, 21-VII-1868).

(13) HERBOSA LOPEZ, A., «1868 Iraulza Euskal Herrian. Bizkaiko kasu berezia», *Euskal Herriaren Historia*, 1. z., Bilbo, 1985, p. 266.

Se puede encontrar similitud con el caso burgalés. donde no se produjeron agitaciones previas a la revolución, quizás debido a la inexistencia de organizaciones contrarias al régimen, como los demócratas... Ver. SERRANO GARCÍA, R. «La Revolución de 1868 en la ciudad de Burgos: la actuación de la Junta Revolucionaria y de la Corporación municipales, *Actas del Congreso de historia de Burgos. La ciudad de Burgos*, Madrid, 1985, p.614.

(14) *Euscalduna*, 1-X-1868. También vemos recreados estos sucesos en UNAMUNO, Miguel, *Paz en la Guerra*, Bilbao, 1986, pp. 63 y ss.

(15) Allende Salazar participó en la guerra carlista, es nombrado general en la decada moderada. es elegido diputado en las elecciones de 1854 por Bizkaia, es nombrado Capitán General por el Gobierno Provisional durante el Sexenio. Una biografía más amplia en URQUIJO GOITIA, J.R., «1854. Revolución y elecciones en Vizcaya», *Hispania*, n.152, Madrid, 1982, pp. 594-597.

tuales circunstancias, «para lo que creía que esta asumiendo todas las atribuciones políticas y gubernativas, debía funcionar con todo su prestigio en el ejercicio pleno de su autoridad popular, mirando por la conservación del orden y tranquilidad del Señorío y acatando la suprema que se establezca en la Nación». Por ello propone que se constituya en Junta de Gobierno (16). Dicha propuesta es aceptada por unanimidad, convirtiéndose la diputación «en Junta de Gobierno conforme lo había practicado ya la Diputación hermana de Alava» (17).

Esta decisión no creemos que fuese una simple cuestión terminológica. En las diversas coyunturas revolucionarias del s. XIX las Juntas en muchos casos fueron las únicas instituciones legitimadas hasta el momento de celebración de las elecciones (18). Por ello la propuesta de Allende Salazar perseguía que el poder provincial no cambiase de manos en una coyuntura con un futuro incierto. De-esta manera se reafirmaba el poder de la Diputación, es decir de la oligarquía provincial, frente a las injerencias de los nacientes grupos demócrata-republicanos, si creaban una Junta Revolucionaria, como sucedía en Madrid, Levante u otros lugares de España donde los elementos republicanos eran especialmente activos (19).

La labor de la diputación convertida en Junta se puede concretar en: a/el mantenimiento del orden, b/conservación del poder de las instituciones provinciales y su aumento en la medida de lo posible y c/el reconocimiento de la nueva situación política en espera de los acontecimientos (20). En los acuerdos tomados en los primeros días de octubre lleva a cabo todo ello: aumentó el número de miqueletes, reconoció el nuevo poder establecido en Madrid, se nombró un administrador al frente del Banco de Bilbao con el fin de que «una persona a nombre del Estado vigile sus operaciones» (21), se destituyeron los ayuntamientos y se ordenó su renovación con arreglo a Fuero, se dejaron sin efecto todas las leyes consideradas contrafueros y se recobraron «en toda su integridad y fuerza los referidos fueros, buenos, usos, costumbres, franquicias y libertades en todos y cada uno de los diferentes ramos de la administración del Señorío, anulándose todos y cada uno de los contrafueros que se hayan causado» (22). Como

(16) Existe el precedente del Bienio progresista: «La primera iniciativa del nuevo jefe político fue la de aunar los esfuerzos de las personas-de orden. Pretendía, indudablemente, adelantarse a una iniciativa progresista de constitución de una iunta revolucionaria.», URQUIJO GOITIA, J.R., Op. cit, p. 568.

(17) Actas del Regimiento General de Vizcaya, 30-IX-1868.

(18) «Juntas y situación revolucionaria son dos caras de la misma moneda en la historia de la España contemporánea. La Junta era, en el siglo XIX, la autoridad que había de sustituir al Gobierno, al objeto de que no se produjera un vacío de poder (...)» URQUIJO GOITIA, J.R., *La Revolución de 1854* en Madrid, Madrid, 1984, p.175.

(19) «Esta composición de las Juntas tuvo por consecuencia que en la mayoría de los casos, a lo largo del pasado siglo, la función de estas Juntas (que se llamaban «revolucionarias») fuera primordialmente antirrevolucionaria, debido a que los movimientos políticos del siglo XIX, si bien tuvieron que contar siempre con la participación de al menos una parte considerable del pueblo, hiccieron uso de esas Juntas para eliminar las aspiraciones populares», BERNECKER, W.L., «Juntas Populares y Comités Revolucionarios en los siglos XIX y XX: continuidades y discontinuidades», *Historia Contemporánea*, nº 4, Leioa, 1990, p. 291.

(20) Encontramos un cierto paralelismo con lo sucedido en Burgos: «(...) las nuevas autoridades, especialmente la Junta revolucionaria, muestran una inactividad total (cuando no hostilidad) en lo que se refiere a a satisfacer aquellas demandas que habían hecho que la causa de la Revolución fuera una causa popular; ni siquiera van a propiciar por medio de manifiesto radicales, de discursos demagógicos un desahogo a una población sumida en una terrible crisis de subsistencias y oprimida por el régimen anterior. Aquí, una vez hecho el traspaso de poderes todo parece continuar como antes; parece incluso detectarse un interés porque no se produzca cambio alguno, para evitar cualquier conato de agitación callejera, cualquier problema que pudiera desasosegar mínimamente a la burguesía local cuyo único norte era, en palabras de su Ayuntamiento, la conservación del orden y de la propiedad.» SERRANO GARCIA, R. «La Revolución de 1868 en la ciudad de Burgos: la actuación de la Junta Revolucionaria y de la Corporación municipal», *Actas del Congreso de historia de Burgos. La ciudad de Burgos*, Madrid, 1985, p. 619-620.

(21) Actas del Regimiento General de Vizcaya, 4-X-1868.

(22) Actas del Regimiento General de Vizcaya, 8-X-1868.

excepción clara y evidente a esta política de reintegración foral apoyada tanto por los miembros liberales o carlistas del Regimiento y Padres de la Provincia permanecieron la cuestión de las aduanas y la administración de justicia. Sobre ello es suficientemente esclarecedora la memoria presentada por el Diputado general saliente en las Juntas Generales de 1870:

«Unicamente se abstuvo la Diputación de aplicar el restablecimiento de las antiguas libertades forales en la parte referente al ramo de Aduanas y al de Administración de Justicia, porque autorizada como se hallaba para dictar las disposiciones especiales que fueren del caso en orden a la restauración de nuestro régimen excepcional, según lo recomendasen las circunstancias y los intereses generales del Señorío, consideró conveniente tomar en cuenta los cuantiosos intereses fabriles y mercantiles que se relacionaban con las Aduanas como creados y desarrollados a la sombra de ellas, así que también la gravedad y trascendencia de cuanto se connexionaba con la organización y forma en que debían actuar los Tribunales encargados de administrar justicia; y entendiendo que estas dos importantes dependencias debían ser objeto de un detenido y maduro examen, antes de adoptarse una determinación resolutive, nombró comisiones especiales, compuesta la una de respetables Padres de Provincia, Sres. Regidores, y de acreditados comerciantes, y la otra, de eminentes juriscónsultos del país, á fin de que meditando sería y concienzudamente sobre asuntos de tan elevado interés propusieran á la Diputación las respectivas soluciones que en sus vastos conocimientos y ardiente espíritu de vizcainía juzgasen más útiles y beneficiosas al bien general del Señorío. Mas, á pesar de haber quedado constituidas oportunamente ambas comisiones, no han llegado á presentar pensamiento ni trabajo alguno, por razón sin duda de que estas materias tan complexas, exigen la reunión de antecedentes ó de antiguos é importantes datos estadísticos, que deben servir de base al maduro y escrupuloso estudio que les fué encomendado» (23).

Los intereses de Vizcaya en esta ocasión no parecían estar muy de acuerdo con los fueros

En esta situación de consenso liberal-carlista vemos discurrir los meses que nos llevan a las elecciones constituyentes. El debate ideológico entre liberales y carlistas se lleva a cabo en la prensa, sin ninguna trascendencia en el gobierno provincial. Toman parte en él, el diario liberal-demócrata *Irurac-Bat* y el carlista *el Euscalduna* (24). Los temas centrales del debate serán: la libertad de cultos, el debate monarquía o república y la cuestión foral.

LA NORMATIVA ELECTORAL Y SU INCIDENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL

M. C. Marcos del Olmo (25) en el artículo que citamos anteriormente realiza una serie de consideraciones sobre la ley electoral que nos ocupa, que resumiremos brevemente. A su juicio, y siguiendo la teoría de D. Rae, dos momentos son decisivos en el desarrollo de unos comicios: la demarcación de las circunscripciones y la distribución de los escaños en función de los votos obtenidos.

El primero de los aspectos no requiere una explicación muy prolija. De sobra es conocida la polémica entre los defensores del distrito uninominal y los de la circunscripción plurinominal. Por ello, es en cierto modo lógico que un gobierno liberal-progresista como el emanado de la sublevación gaditana convierta a la provincia en circunscripción electoral (26).

(23) Actas de las Juntas Generales de Vizcaya, 1870, p. 27. Hay una referencia a esta cuestión en HERBOSA LOPEZ, A., Op. cit., p. 264.

(24) Sobre la evolución ideológica de este diario FERNANDEZ SEBASTIAN, J., «El *Euscalduna*, del moderantismo al carlismo. La inflexión ideológica de un periódico bilbaino, 1858-1873», *La Prensa de los s. XIXy XX. Metodología, ideología e información. Aspectos económicos y tecnológicos*, Bilbao, 1986, pp. 587-601.

(25) *Art cit.*, pp. 218-223.

(26) «Las elecciones de Cortes se harán por provincias. Las provincias que deben elegir más de seis diputados y menos de 10 se dividirán en dos circunscripciones; las que deben elegir 10 ó más diputados, constarán de tres circunscripciones», Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal, art. 95, *Gaceta de Madrid*, 10-XI-1868.

«El objetivo perseguido con tales medidas no es otro que la formación de amplias demarcaciones electorales donde la actividad caciquil quede minimizada y las relaciones elector-candidato respondan a connotaciones ideológicas y no a adhesiones personales de carácter extrapolítico. Se busca, en suma, la pureza electoral como medio de revitalizar el sistema parlamentario y dotarle de auténtico significado» (27)

El segundo aspecto citado, no es de menor importancia a la hora de garantizar la representatividad de la cámara. En este caso entra en juego la utilización de un sistema mayoritario o proporcional. En el primer caso los grupos minoritarios pueden llegar a quedar completamente excluidos de la cámara, mientras en el segundo la dificultad de formación de mayorías parlamentarias puede dificultar la gobernabilidad. Teniendo en cuenta que el artículo 116 del decreto consagra el sistema mayoritario (28), el Gobierno perjudicó seriamente a las fuerzas minoritarias, que veían de este modo dificultado su acceso a las Cortes. Así una parte de los ciudadanos se disociarán de la España oficial, buscando otros medios de influencia en la vida política nacional.

Esta aplicación del sistema mayoritario obliga a los diferentes partidos a desarrollar una política de alianzas que cristaliza en dos opciones fundamentales en la mayoría del país, por un lado la coalición gubernamental, unionista-progresista-demócrata, defensora de una solución monárquica constitucional y por otro los republicanos, con un claro predominio de los federales. En el caso vizcaino el enfrentamiento tiene otra configuración, los liberales, que podemos considerar gubernamentales frente a los carlistas (29). El republicanismo tiene un apoyo muy reducido, que se circunscribe a Bilbao.

La mayor novedad que supone esta ley, es la introducción del sufragio universal masculino directo (30). Con ello se aumenta considerablemente el cuerpo electoral, pasando de 415.000 a 3.801.071 (31) los electores en toda España, y en Bizkaia de 6745 a 40.489. También suponen un importante cambio cualitativo en lo que se refiere al desarrollo de la consulta popular. Un electorado numeroso ofrece más dificultades a la hora de intentar coacciones generalizadas, o da menos oportunidades al gobierno para manipular los censos. Si a ello unimos la mayor independencia de los procesos electorales respecto al Gobierno y sus funcionarios, utilizando mesas electorales de elección popular y la emisión secreta del voto nos encontramos, al menos a nivel teórico, con un sistema que permite esperar una mayor limpieza del sufragio. En realidad, y especialmente en las provincias rurales, esta limpieza será más teórica que real.

Las elecciones van a ser convocadas para los días 15, 16, 17 y 18 de enero de 1869, y su reunión se fija para el día 11 de febrero (32). Al distrito de Bizkaia le corresponde elegir cuatro diputados de los 388 que compondrán las Cortes.

(27) MARCOS DEL OLMO, M.C., Op. cit., p. 219.

(28) «El presidente proclamará diputados por orden de mayor a menor a los que hayan obtenido mayor número de votos hasta completar el número de representantes que haya de elegir la provincia o circunscripción.» *Gaceta de Madrid*, 10-XI-1868.

(29) Irurac-Bat, 17-I-1869. En un artículo sobre las elecciones afirma que el enfrentamiento en toda España será entre liberales y republicanos, sin embargo en el País Vasco lo será entre liberales y carlistas, lamentándose de la desunión liberal, ya que se presentan dos candidaturas.

(30) Decreto de 9 de noviembre del Gobierno Provisional sobre el ejercicio del sufragio universal para las elecciones municipales, provinciales ya Cortes (*Gaceta de Madrid* de 10-XI-1868).

(31) MARTINEZ CUADRADO, M., *Elecciones y partidos políticos de España* (1868-1931), Madrid, 1969, pp. 46 y 320

(32) *Gaceta de Madrid* de 7 de diciembre de 1868.

CANDIDATURAS

En la confrontación electoral de enero de 1869 encontramos tres candidaturas en liza: la carlista, bajo el lema *Dios y Fueros*, la liberal gubernamental, con el lema *Monarquía, Religión y Fueros*, y la liberal-republicana, que sería la valedora de los lemas revolucionarios: *sufragio universal...*

La primera de las candidaturas, la absolutista, se presenta a la opinión pública con un manifiesto dado a la luz en el diario *Euscalduna* del 5 de enero (33). En él, los candidatos, José Miguel de Arrieta Mascarua, Antonio de Arguinzoniz y Pascual de Isasi Isasmendi, se presentan como los que en su día como representantes de Vizcaya protestaron por el reconocimiento del Reino de Italia (34). De nuevo, desde su posición religiosa católica, consideran necesario salir a la arena política para defender los mismos principios: la religión católica, apostólica y romana. En estas circunstancias constituyentes para la patria, es especialmente necesario su concurso para solucionar los problemas que afectan a la religión y a la Iglesia: la libertad de cultos, las relaciones del Estado con la Iglesia y *las trabas puestas al ejercicio de su misión divina de enseñarla verdad a todos*.

Consideran que lo más conveniente a los intereses del Señorío sería no acudir a las Cortes, *dejando a la madre patria que adopte la forma de gobierno que más apetezca, y acogiéndolo y acatando después la nueva constitución, sin perjuicio de los fueros*. Ya que a Bizkaia no le afecta si se adopta la forma monárquica o la republicana, porque su peculiar constitución le permite adaptarse a cualquier tipo de gobierno (35). Pero para poder llevar adelante esa idea hubiera sido necesario la aceptación del retraimiento por parte de todos, cosa que los liberales vizcainos no hicieron, lo que les obliga a participar en las elecciones para llevar al parlamento la auténtica voz de Bizkaia, la que defiende el lema de Dios y *Fueros*.

En la esfera de lo religioso se alinean con las posiciones vaticanas de condena a los errores del liberalismo, publicadas en el *Syllabus*: consideran a religión católica, apostólica y romana como la verdadera, única y oficial del Estado (36), por tanto piden la *sujeción absoluta para el error*.

Para finalizar su manifiesto dicen que unido a la defensa de los principios ya enunciados, no olvidarán *la protección que necesitan los intereses industriales y mercantiles de este país*.

En el *Euscalduna* del día 9 de enero (37), volvemos a tener noticias de la candidatura carlista. En ella vuelven a explicar el motivo de la presentación de su candidatura y presentan a su cuarto miembro: Antonio Aparisi y Guijarro, importante militante del tradicionalismo espa-

(33) Sobre el reconocimiento del Reino de Italia, JIMENEZ NUÑEZ, F., *Los gobiernos de Isabel II y la cuestión de Italia*, Madrid, 1988.

(34) En el Bienio Progresista José de Allende Salazar, diputado electo, por Bizkaia, aunque partidario de acudir a las Cortes, ya hablaba en un manifiesto a sus paisanos de la indiferencia con que los vizcainos deben contemplar las diferentes formas de gobierno que haya en España: «Esta no es vuestra causa: que en el solio de Castilla se siente uno u otro monarca, que en España se de una u otra forma de gobierno, permaneced tranquilos: no empuéis las armas en pro ni en contra de ninguna bandería ni de ningún príncipe, respetad lo que mane del gobierno constituido en España, cualquiera que sea, pero que, a su vez, respete también éste vuestros antiguos usos y costumbres», Cit. en URQUIJO GOITIA, J.R., «1854. Revolución y elecciones en Vizcaya» *Hispania*, n. 152, Madrid, 1982, p. 600.

(35) Proposición nº 77, «Syllabus, o sea colección de errores modernos...», Colección de encíclicas y cartas pontificias, Madrid, 1942, p. 88.

(36) Ver Apéndice II.

(37) D.F. de P.O. lo compara con Cándido Nocedal en su trayectoria política, ver *Album de personajes carlistas con sus biografías*, Barcelona, 1887, Vol. I, pp. 194-200.

ñol, aunque su vinculación al carlismo no se produjo hasta la revolución de 1868. (38). Participó en la vida parlamentaria en el período isabelino, para continuar en el momento de la revolución. Intervino en las negociaciones para unir las dos ramas de los borbones españoles y fracasado el intento puso todos sus esfuerzos al servicio de D. Carlos. De este modo ya aparece completa la candidatura carlista.

El manifiesto carlista presenta las ideas centrales del carlismo de la segunda guerra: *Jaungoicoa eta Fueroac*. El carlismo se ha convertido en la versión vascongada del neo-catolicismo (39).

Por otro lado, los liberales vizcainos realizaron una reunión en el salón *El Recreo* de Iturrubide el día 20 de noviembre de 1868 (40), procediendo a la designación de un comité electoral encargado de proponer las candidaturas liberales para los comicios municipales, celebrados en diciembre, y para los constituyentes (41).

El comité, ante las elecciones a Cortes, en una reunión (42) del partido pidió resignar su encargo por la imposibilidad de cumplirlo, ya que todas las gestiones realizadas en ese sentido habían resultado infructuosas (43), la asamblea no estuvo de acuerdo, y a propuesta de D. Nemesio de la Torre se aprobó que se eligiese por escrutinio secreto en la asamblea una candidatura liberal para las Cortes. La candidatura aprobada se componía de Jose Maria Murga, Baldomero Espartero, Cosme de Echevarrieta y Adolfo de Aguirre (44). A pesar de esta elección en opinión del Irurac-bat el partido liberal continua dividido y es incapaz de presentar un manifiesto electoral unitario:

«Nos falta un programa, un credo, un manifiesto en que se condensen los principios y los propósitos del partido, por el cual se obligasen solemnemente los candidatos con sus comitentes. Esta significativa omisión, este silencio injustificable al abrirse los comicios, este inmenso vacío, por el cual escuchamos observaciones justísimas y críticas bastante amargas, dependen de muchas y variadas causas; de la falta de organización en primer lugar, del perjudicial fraccionamiento de los partidos liberales, de la dificultad de dirigirse y entenderse con los diversos grupos en que se subdividen, de la imposibilidad de encontrar una fórmula ó términos de avenencia para armonizar todas las aspiraciones doctrinales, todas las pretensiones personales.» (45)

Esta situación coloca al partido en malas condiciones para la lucha, ya que puede dispersar las fuerzas liberales o producir una abstención elevada.

A pesar de todo ellos vemos en el *Irurac-bat* del día 14 de enero el manifiesto electoral de la candidatura liberal (46). En él el argumento central que se utiliza para pedir el voto es la

(38) MINA, M.C., «Ideología, Fueros y Modernización. La metamorfosis del Fuerismo II: siglos XIX y XX», Historia *Contemporanea*, nº 4, Leioa, 1990, pp. 94-96. Sobre el neo-catolicismo ver URIGUEN, B., *Origen y evolución de la derecha española: el neo-catolicismo*, Madrid, 1986.

(39) *Irurac-bat*, 20, 22 y 24-XI-1868.

(40) En este comité encontramos a algunos de los que más adelante serán los impulsores del republicanismo bilbaino, participantes en el Pacto Federal de Eibar, impulsores del periódico republicano-federal *Laurac-bat*, como son Julián de Arzadun, Cosme Echevarrieta, Segundo Salvador y Luis Leon.

(41) *Irurac-bat*, 8-I-1869.

(42) El *Irurac-bat* del 8-I-1869 dice: «Aunque nos contamos en el número de las personas que aprueban la conducta del comité, y que la han juzgado prudente y previsora, dados el fraccionamiento de los partidos liberales y la reserva y la desconfianza con que se miran los distintos grupos: ahora se ha convertido en un acuerdo del partido la opinión contraria», es claro que el motivo de la división del partido es la división entre los diferentes grupos liberales: monárquicos y republicanos

(43) *Irurac-bat*, 10-I-1869.

(44) *Irurac-bat*, 10-I-1869.

(45) Ver Apéndice III.

(46) Ver Apéndice IV.

presencia de Espartero, a quien califica de pacificador del país y hombre de palabra que luchará en defensa de las libertades del país. Al final hace una referencia al sufragio universal.

Como vemos esta candidatura no publicó un manifiesto tan claro como el de los carlistas, donde se enuncian con gran claridad sus principios políticos. Por sus compañeros de candidatura Echevarrieta y Aguirre le podemos suponer un carácter liberal-republicano, pero el carecer de una documentación más extensa nos impide entrar en mayores precisiones.

Por último, está la candidatura liberal-gubernamental, dada a conocer en el Euscalduna del 15 de enero (47). La componen Mariano de Zabalburu, Rafael de Guardamino, Juan de Ibargoitia y Jose María de Murga, este último también propuesto en la otra candidatura liberal. En ella el lema *es Monarquía, Religión y Fueros* El periódico *Euscalduna* la califica de ministerial (48). Cosa que puede ser cierta por la personalidad de los que la componen y porque su lema estaría más próxima a la coalición gobernante que la otra candidatura más cercana a sectores más radicales del espectro político. De todos modos la presencia de esta candidatura no deja de ser extraña, ya que tanto el diario *Irurac-bat* (49), como Mariano de Zabalburu, miembro de ella, en dos cartas (50), afirman no conocer el origen de ella, y la presentan como un manejo de los carlistas. Lo cierto es que el resto de los miembros no se pronunciaron en un sentido u en otro en la prensa, y cosecharon la mayor parte de los votos del electorado liberal.

A continuación incluimos los datos biográficos que hemos podido reunir hasta el momento referentes a cada candidato: (51)

JOSE MIGUEL ARRIETA MASCARUA (1816-1869), natural de Güeñes (Bizkaia), abogado e importante propietario (52). Participó en las Juntas de Gernika en diversas ocasiones, nombrado consultor del Señorío en 1852 y diputado general del bando oñacino en el bienio 1856-1858. También desempeñó el cargo de representante en la Corte por Vizcaya y el de Padre de la Provincia. Fue diputado en Cortes en la primera y segunda legislaturas del año 1843, en la del 1850-1851, en la del 1857, 1865-1866, 1866-1867, 1867-1868 y 1869-1871. Colaborador del *Semanario Católico Vasco Navarro*.

PASCUAL DE ISASI ISASMENDI (1820-?). Comerciante. Representante del Consejo de Administración del F.C. Tudela-Bilbao (noviembre de 1868) en las conferencias acerca de los auxilios ofrecidos por el Gobierno a las empresas de los ferrocarriles. Vocal de la Junta Central Católico-Monárquica y diputado en Cortes en 1866-1867, 1867-1868, 1869-1871.

ANTONIO DE ARGUINZONIZ E IZCOA, (1817-1888), nacido en Durango (Bizkaia), Estudió en Oñate y Alcalá de Henares. Propietario. Alcalde de Durango en 1843, Diputado general en 1844. Diputado en Cortes en 1865-1866, 1866-1867, 1867-1868, 1869-1871. Tomó parte en la firma del Convenio de Amorebieta en 1872.

(47) 15-I-1869.

(48) Editorial del 16-I-1869.

(49) *Irurac-bat*, 19 y 20-I-1869.

(50) Fuente: DELMAS, J., *Biografía universal de claros varones de Vizcaya*, Bilbao, 1970, BURGO, Jaime I del, *Bibliografía de las guerras carlistas y de las luchas políticas del siglo XIX. Antecedentes desde 1814 y Apéndices hasta 1936*, Pamplona, 1956, ARGUINZONIZ, A. M. de, *El alzamiento carlista de Bizcaya en 1872 el Convenio de Amorebieta*, Durango, 1990, Actas del Regimiento General de Vizcaya, Prospecto del *Laurac-Bat*, 30. VIII-1869 (agradecemos la copia de este número cedida por el Profesor Javier Fernández Sebastián), *Euscalduna*, 24-XI-1868 y Archivo del Congreso de los Diputados. Agradecemos la ayuda en la recopilación de estos datos de nuestra compañera Susana Serrano.

(51) Ver Apéndice 1.

(52) Tiene a medias con su hermano Lorenzo, unas propiedades dos apeos tasados en 898.073 reales y unas rentas por sus tierras que ascienden a 27.631 reales anuales. (Archivo General del Señorío de Vizcaya, R. Foral, R. 19, L. 16)

ANTONIO APARIS Y GUIJARRO, (1815-1872), nacido en Valencia, estudió en el Colegio de los PP. Escolapios de aquella capital, para continuar estudios de derecho en la Universidad valenciana. Colaboró en diversos periódicos de su ciudad natal y de Madrid. Diputado en Cortes por Valencia en 1858 y en 1863, por Bizkaia en 1869-1871 y senador por Guipuzcoa en 1871.

MARIANO DE ZABALBURU, (1817-1887), natural de Bilbao, estudió en esta villa y en París. Miembro del Consejo de Administración de diversas Compañías de crédito. Diputado en Cortes en 1863-1864 y 1864-1865 por Bizkaia y posteriormente por el distrito de Mula (Murcia) siendo nombrado Secretario del Congreso.

RAFAEL DE GUARDAMINO, Diputado en Cortes en 1851, 1852, 1854-1856

JUAN IBARGOITIA, Diputado en Cortes en 1863-1864 y 1864-1865.

COSME ECHEVARRIETA LASCURAIN, (1842-1903), Desarrolló negocios mineros. Fue una de las figuras más importantes del naciente republicanismo vizcaino. Firmante del Pacto Federal de Eibar de 1869, secretario de redacción del periódico republicano federal *Laurac-Bat. Organo del Pacto Vasco-Navarro*, segundo Síndico del bando oñacino de la diputación vizcaina en 1870 y diputado en la Asamblea Nacional en 1873-1874.

LA CAMPAÑA ELECTORAL

Desde el inicio de la revolución vemos una continua pugna entre los dos principales diarios vizcainos: *Euscalduna e Irurac-bat*, que continua durante la campaña electoral. Las cuestiones a las cuales se refieren son los grandes temas de debate que se tratan en el país: la cuestión religiosa, la elección del sistema de gobierno y del candidato al trono, la introducción de las libertades públicas: imprenta, asociación... y como temas específicos del País Vasco: la cuestión foral, la aceptación o no de la nueva legislación liberal en Bizkaia, y la necesidad de reunir Juntas Generales extraordinarias para tratar sobre la nueva coyuntura política creada por la revolución.

La campaña, como decimos, se desarrolló fundamentalmente en la prensa. Ya en la presentación de candidaturas, vemos como se realiza a través de los periódicos bilbainos. Aunque existen otros medios de difusión de las candidaturas, como la propaganda directa, que por la inexistencia de documentación no podemos conocer a fondo. Un ejemplo de ello sería lo que nos cuenta el diario liberal bilbaino acerca de la colaboración del clero con los absolutistas:

«El partido abolutista se lanza a la lucha con su antigua bandera y con un programa netamente autoritario, de radical oposición a todos los argumentos de la revolución; en la contienda se presentará con su perfecta y robusta organización, compacto y unido, apoyado eficazmente por el atraso de los pueblos rurales y por la influencia que el clero ejerce sobre los sencillos habitantes de este país» (53).

Por otro lado los liberales tampoco eran ajenos a estos manejos:

«Con mucho tiempo, con meses de antelación los candidatos recorrían los distritos, daban sus manifiestos, estrechaban la mano de todos los electores influyentes, ponían en juego todas sus relaciones, hacían servir á todas sus afecciones, movían los resortes de los intereses locales; así se preparaban á la lucha, así comprometían al país en favor de sus aspiraciones, valiéndose de medios mas ó menos legítimos, y de influencias mas ó menos morales» (54).

(53) Irurac-Bat, 9-I-1869.

(54) Irurac-bat, 9-I-1869

Aunque más adelante apunta el diario que entre los liberales no se aprecia este movimiento tan normal en otras contiendas electorales, el aumento del cuerpo electoral ha despertado una animación mayor entre los artesanos bilbainos por las elecciones (55).

El diario liberal considera que la falta de unión de los liberales, junto con la falta de un programa claro pueden perjudicar al partido en esta campaña, por ello pide unidad frente a los carlistas sacrificando intereses personales.

Por parte carlista, el *Euscalduna* desde el momento de presentación de la candidatura, a primeros de enero, se mostrará partidario de Arieta, Arguinzoniz, Isasi y Aparisi, ya que su manifiesto electoral es completamente coincidente con el prospecto del periódico, presentado el primero de enero, en el momento de acceso a la dirección del diario de Miguel Loredó, es decir la defensa de *la unidad católica, la política foral y la protección para la industria*

Por otro lado las personas que componen la candidatura carlista les merecen la máxima confianza, por su buen nombre, sus sentimientos religiosos y eminentemente vascongados.

Respecto a la candidatura liberal-gubernamental, el *Euscalduna* dice que dos de sus miembros: Zabalburu e Ibargoitia, fueron partidarios del reconocimiento del Reino de Italia, Guardamino fue diputado a Cortes ministerial durante el bienio y Murga es un declarado libre-cultista, lo cual les hace inaceptables para los verdaderos católicos. Por otra parte califica a tal candidatura de ministerial, considerando que cuenta con *todos los recursos de la influencia moral* (56).

En una carta recogida en el citado diario se señalan las cualidades de que deben disfrutar los diputados vizcainos:

«En las tristes circunstancias que atravesamos no basta que los aspirantes a Diputados a Cortes por Vizcaya, sean y se titulen católicos, es necesario más, mucho más, es preciso, es de todo punto indispensable que satisfagan las justas exigencias de sus electores, diciendo paladinamente a la faz de este noble y católico solar, que se hallan dispuestos a defender a toda costa la unidad católica, que se hallan dispuestos a acatar y defender las doctrinas de la Iglesia y de su cabeza visible, que acepten el *Syllabus* con todas sus proposiciones, y que por consiguiente, unidos estrechamente al Vicario de Jesucristo en la tierra, se declaren enemigos irreconciliables del progreso, del liberalismo y de la moderna civilización.» (57)

Y por lo que expresa el diario como el autor de la carta, la única candidatura verdaderamente católica y fuerista es la encabezada por Arrieta Mascarua.

Como vemos el enfrentamiento entre las opciones liberales y la carlista, es total. No hay punto de entendimiento posible. Esta lucha parlamentaria y periodística continuará hasta la aprobación de la Constitución en el verano del 69, comenzando entonces los partidarios de la vía insurreccional a tener mayor fuerza, algo que evidenciarán en la sublevación del verano del 70 y cuyo epílogo será la guerra civil.

DESARROLLO DE LA ELECCION Y RESULTADOS

Acerca del primer paso de las elecciones, la constitución de las mesas, no tenemos información más que de los resultados de Bilbao, donde consiguen los carlistas tres presidencias

(55) «Lo que hoy sucede, ha sucedido siempre, con la notable diferencia de que la adquisición del derecho electoral por una nueva y numerosa clase de ciudadanos, ha despertado entre los artesanos de Bilbao un interés y una animación por los asuntos políticos que no esperábamos en un pueblo que siempre ha tenido una política peculiar, en la que influían poco ó nada las enérgicas pasiones que se agitan al otro lado del Ebro», Iru-rac-bat, 9-I-1869.

(56) *Euscalduna*, 15-I-1869.

(57) *Euscalduna*, 15-I-1869.

y siete secretarios, frente a un presidente y siete secretarios para los liberales, como se ve la victoria para los carlistas en la liberal Bilbao es clara, lo cual nos hace suponer que en el resto de los pueblos se obtendrán unos resultados similares o más favorables a los carlistas. La importancia de la composición de las mesas es clara, los miembros de las mismas deciden la validez de las papeletas, realizan el recuento y el presidente es el responsable del orden público en los colegios (58).

Respecto al desarrollo de la elección, en la opinión del cónsul francés en Bilbao (59), se ha mantenido la más absoluta calma, produciéndose una alta abstención (60). Tanto el diario carlista *Euscalduna* (61) como el liberal *Irurac-bat* (62) concuerdan con el cónsul afirmando que las elecciones se desarrollaron con orden, aunque este último pone en duda la limpieza del proceso electoral:

«Se han presentado protestas, según creemos, en los colegios de esta villa, en la Misericordia y Santiago: las demás se han hecho en otros colegios de la provincia, y particularmente, á lo que se nos ha asegurado, en Begoa, Abando y Deusto»

Si existieron o no irregularidades en la elección es algo que no podemos afirmar atendiendo a la documentación manejada, pero si está claro que estas irregularidades no fueron importantes o no existieron claras pruebas de ellas porque las actas de los diputados vizcainos, te dos ellos carlistas, fueron aprobadas en el Congreso, de mayoría liberal, sin discusión (63).

Los resultados (64) son claramente favorables a los carlistas, logrando estos 90.240 votos frente a los 18.839 que suman las dos candidaturas liberales, 16.766 la ministerial y 2.0733 la esparterista. Siendo proclamados diputados José Miguel de Arrieta Mascarua, Antonio de Arguinzóniz, Pascual de Isasi Isasmendi y Antonio Aparisi y Guijarro.

Por pueblos, de acuerdo a los datos que tenemos, el único en el que vencen los liberales es Santurce, siendo derrotados incluso en Bilbao (65), donde el porcentaje de abstención alcanza el 50%, no consiguiendo los liberales el número de sufragios que habían logrado en las

(58) Art. 105, 135-138 del Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal, *Gaceta de Madrid*, 10-XI-1868.

(59) Archives Diplomatiques, Correspondance Consulaire et Commerciale, Bilbao, vol. 9, pp. 136-139, Bilbao 15-I-1869.

(60) Hay un llamamiento del *Euscalduna* (17-I-1869) a a los carlistas para que participen en la elección: «...comprendan que si otras veces ha podido coonestarse sin dificultad el retraimiento de los comicios, hoy atravesamos circunstancias muy distintas que agravan la situación y no nos permiten eludir el deber de nuestra conciencia ni el impulso de nuestros sentimientos. No se trata de nombrar diputados para unas Cortes regulares de un país constituido, sino que dentro de muy pocos días han de deliberar los representantes de la nación sobre la ley fundamental que proteja la unidad religiosa y que asegure la tranquilidad de los sentimientos más preciosos que poseemos, y ante esta necesidad que hoy se presenta como imperiosa y suprema, la indiferencia no tiene escusa ni explicación la apatía.»

(61) «...escusado es decir que las elecciones se han verificado con el mayor orden», *Euscalduna*, 20-I-1869.

(62) «El orden material permaneció inalterable en todas las secciones de Bilbao y la provincia», *Irurac-bat*; 21-I-1869.

(63) *Diario de Sesiones del Congreso*, 24-II-1869.

(64) Ver Apéndice V.

(65) Así lo explicaba el *Euscalduna* (20-I-1869): «No es solo fuera de Bilbao en donde por concesión de nuestros adversarios, podíamos aparecer como dueños de los votos, no, dentro de esta misma Invicta Villa, poseemos también el mayor número. Ante la ley del Sufragio Universal, es preciso confesar que aquí mismo, somos igualmente vencedores. Si hasta hoy aparecíamos tan solo como una minoría de algún valor, era que la apatía nos tenía escondidos y que el retraimiento nos ocultaba á las miradas de nuestros adversarios. Las últimas elecciones, deben servir á nuestros correligionarios de saludable lección para en adelante; mientras se dejen vencer de la inercia que otras veces les ha avasallado, todos sus propósitos por excelentes que sean quedarán fallidos; sus doctrinas serán irrealizables y su responsabilidad manifiesta. Bueno es, que convencidos hoy de su fuerza, comprendan cual es su misión para en adelante.»

elecciones municipales de diciembre (66). Esta enorme abstención en el electorado liberal probablemente se deberá como señalaba el *Irurac-bat* a la desilusión que produce la desunión de los liberales bilbainos. De haber repetido los liberales los resultados de diciembre, habrían vencido a los carlistas en estas elecciones en Bilbao aunque no en su partido judicial.

Por partidos judiciales la victoria carlista es total, siendo mayor en el de Gernika.

CONCLUSIONES

En Bizkaia a partir de la Revolución de septiembre se mantiene un consenso en el gobierno de la diputación en defensa de los intereses de la oligarquía provincial, adoptando medidas que bloqueen todo intento desestabilizador.

El enfrentamiento entre republicanos y monárquicos que en el resto del reino es el eje central de la campaña electoral, en Bizkaia se convierte en un enfrentamiento entre carlistas, convertidos en la versión vasca del neocatolicismo, y liberales, centrado en la cuestión religiosa y los fueros.

La conjunción de los elementos carlistas tradicionales, con los neos moderará al carlismo, y lo conducirá de la mano de Nocedal por las vías institucionales. A pesar de ello, los más radicales, esperarán el agotamiento de las vías políticas (67) para pasar a la sublevación militar. Ya en el verano de 1869 hay intentos, pero en Bizkaia el momento álgido será la *Escocada* en el verano de 1870. Movimiento fracasado que consagrará la definitiva escisión entre liberales y carlistas vizcainos hasta el final de la guerra.

La división del partido liberal debilitará sus escasas fuerzas en la contienda con los carlistas. Lo que hará aún más fácil la arrolladora victoria carlista en toda Bizkaia.

(66) 705 votos (*Irurac-bat* 32-XII-1868) el liberal más votado frente a los 176 que consigue en esta ocasión.

(67) El momento clave es la aprobación de la Constitución en junio de 1869, que consagra la libertad de cultos.

APENDICE I

A LOS VIZCAINOS

Desde el modesto hogar, que siempre conservamos independiente de los halagos y caricias del presupuesto, salimos un día a la vida pública para protestar, en nombre de Vizcaya y de sus seculares instituciones, contra el tristísimo y humillante reconocimiento del titulado reino de Italia. La inmensa mayoría de este nobilísimo país, en donde el amor a la religión y a los fueros de nuestros padres tan acendrado es é inextinguible, respondió a nuestro llamamiento. Ahora que se trata de de una cuestión harto más grave, la de libertad de cultos, por cuyo buen éxito no hay vizcaino digno de este nombre, que no esté pronto á derramar hasta la última gota de su sangre, volvemos a dirigirnos á nuestros paisanos, para que sepan que ahora, como entonces y como siempre que ocurran sucesos de indole igual, aceptaremos, á pesar ¡Dios lo sabe! de repugnancias y contradicciones sin cuento, la honrosa misión de representar y defender en las córtes aspiraciones y derechos de Vizcaya, si tal honra quiere dispensarnos.

Cuando España va á constituirse, porque no se halla satisfecha con el cúmulo de sus constituciones que el liberalismo ha inspirado, bien pudiera escusarse Vizcaya de concurrir á unas córtes constituyentes, dejando á la madre patria que adopte la forma de gobierno que más apezezca, y acogiendo y acatando despues la nueva constitución, sin perjuicio de los fueros: y si las Juntas generales se hubieran congregado so el árbol de Guernica, esta habria sido tal vez la resolución del país. De creer es que entonces todos la hubieran respetado, absteniéndose de acudir a los comicios electorales aun aquellos mismos que abrigan contraria opinión, rindiendo de este modo el tributo de obediencia á los acuerdos de la Junta general, que, en tales casos, jamás han violado los hijos de este hidalgo solar.

Mas el caso es que, no existiendo el acuerdo indicado, hay quienes se aprestan a hacer uso de su derecho electoral, y no es prudente, ni oportuno en semejantes circunstancias, abandonar el campo y esponderse a que una elección tan importante sea producto, tal vez, de una exigua minoría. He aquí porque damos la voz de alerta y salimos á la palestra y vamos á esponer nuestro programa con toda lealtad, para que cada cual puesta la mano en el pecho, obre según las inspiraciones de su conciencia y con pleno conocimiento de causa.

De los grandes principios que entraña la unidad constitucional que a la madre patria nos liga, poco ó nada tienen que ocuparse los diputados á Cortes de Vizcaya en la parte puramente política, toda vez que con monarquía o república, con uno o más cuerpos colegisladores, sea democrática, sea oligárquica la forma de gobierno, á todas se adaptan, con todas pueden coexistir nuestros fueros; pero con lo que no pueden coexistir, lo que la legislación, la historia, la tradición y la voluntad universal de Vizcaya rechazan de consuno; es la pérdida de la unidad religiosa, la libertad de cultos, la opresión por el Estado de la Iglesia de Jesucristo que es la católica, apostólica, romana, y las trabas puestas al ejercicio de su misión divina de enseñar la verdad a todos.

En la esfera política puede haber errores; pero ¿quien los califica de tales? ¿Donde está la autoridad inmutable ó infalible que defina y decida con justicia y con verdad. Por eso sus consecuencias son menos funestas...más fáciles de repararse y por ...debe de haber una gran tolerancia, limitada por las exigencias y sosiego público. Pero en la esfera moral y religiosa desde luego se conocen los errores y hay una autoridad puesta por el mismo Dios para calificarlos y anatematizarlos; y como sus estragos son funestísimos, no cabe tolerancia y mucho menos libertad, con las malas doctrinas que los engendran. Paso á la verdad por todas partes, libertad omnimoda para la verdad, vallas al error por do quiera, sujeción absoluta para el error.

Los que confesamos que la religión católica, apostólica, romana es la única verdadera, los que creemos que la Iglesia docente es infalible y vemos en el *Syllabus* el anatema lanzado contra una multitud de errores que una política hipócrita y rastrera procura infiltrar en la sociedad, no podemos, no debemos dejar de acomodar nuestra conducta á las declaraciones de la Iglesia en aquel célebre documento.

El, pues, y el código foral y las tradiciones vascongadas —sin descuidar la protección que necesiten los intereses industriales y mercantiles de este país— serán la norma de los que suscriben vayan ó no a las Cortes.

Electores de Vizcaya, no pedimos vuestros votos para nosotros: muchos, muchísimos repúblicos hallareis más dignos y más idóneos para representaros; pero, sí, os pedimos y suplicamos con el mayor encarecimiento, que no voteis a quien no se adhiera públicamente a los principios que hemos proclamado.

¡Viva la religión católica, apostólica, romana, con todas sus consecuencias! ¡Vivan los Fueros Vascongados!

4 de Enero de 1869: JOSE MIGUEL DE ARRIETA- MASCARUA
-ANTONIO DE ARGUINZONIZ PASCUAL DE ISASI ISASMENDI

APENDICE II

A LOS ELECTORES

Como en otra ocasión grave por circunstancias religiosas, tambien ahora, al presentar los hijos de Vizcaya nuestra candidatura despues de haber declarado con oportunidad todo nuestro pensamiento, nos asociamos al Sr. D. Antonio Aparisi y Guijarro, orador dulcísimo, que no menos amante que nosotros de los fueros de este Señorío, el cual le correspondió entonces con un número de votos muy espresivo, ha prometido pública y solemnemente á quienes le elijan que cumplirá con su deber de Diputado en las Cortes Constituyentes.

Los electores comprenderán que en el caso actual no deben descomponer por ningun concepto nuestra candidatura, introduciendo ningun nuevo candidato, máxime si no tiene hecha por escrito profesión pública de nuestros sentimientos religiosos.

8 de enero de 1869.-JOSE MIGUEL DE ARRIETA MASCARUA
ANTONIO DE ARGUINZONIZ: PASCUAL DE ISASI ISASMENDI.

APENDICE III

VIZCAINOS

En la reunión celebrada por el partido liberal en Bilbao el día 6 del corriente, se acordó proceder á la elección de una candidatura para diputados a Córtes por Vizcaya; habiendo tenido efecto ésta los días 7 y 8 dió por resultado la que estampamos al pié, en la cual figura el general D. Baldomero Espartero.

Ya recordareis; el general Espartero fué el pacificador de nuestra guerra civil. En los campos de Vergara dió por única garantía para el reconocimiento y confirmación de nuestros fueros, el *honor* de su *palabra*, que con tanta lealtad la cumplió. No os dejesis sorprender por nadie en estas circunstancias difíciles y peligrosas, necesitamos en la *representación nacional* de hombres como el general Espartero, el mas popular de todos los hombres políticos de España.

Quién os diga lo contrario, os espone á graves males, porque todo lo supedita á la ambición de miserables pandillas que tanto mal pueden acarrear al país. El general Espartero ha sido nuestro salvador, y lo será el día en que peligren nuestras libertades forales. Ningun otro puede inspirarnos mas confianza ni merecer mas dignamente nuestra representación en el Congreso de la nación.

Los otros tres señores que completan la candidatura todas son personas independientes por su posición social y su fortuna; de moralidad, de talento é ilustración. Son dignos de merecer nuestro sufragio, y vivid confiados en que llegada la hora de tocarse la cuestión de *unidad constitucional*, sabrán estar en la brecha con el general Espartero á la cabeza para defender en el Congreso nuestras libres instituciones. Votad por ellos como buenos vascongados.

Vizcainos: ¡VIVAN LOS FUEROS! ¡VIVA EL PUEBLO SOBERANO! ¡VIVA EL SUFRAGIO UNIVERSAL!

APENDICE IV

ELECTORES VIZCAINOS

Hoy ha circulado por Bilbao y los pueblos de Vizcaya, una candidatura para Diputados a Cortes, cuyo lema es: *Monarquía, Religión y Fueros* La componen los señores D. Mariano de Zalburu, Don Rafael de Guardamino, D. Juan de Ibargoitia y Don José María de Murga.

Personas conocidas de arraigo y de orden. Personas estimadas de todo el mundo, apreciados de todo el pueblo vascongado, vizcainos en que son *monárquicos, religiosos, fueristas*. Quieren la monarquía para España, la Religión para todos, los Fueros para su provincia.

Su posición les coloca en ese estado independiente, propio al hombre público, sus virtudes, garantías son que los electores tendrán en cuenta, si piensan como ellos, si para su patria quieren Rey, Dios y *Fueros*.

A fuer de españoles y de vizcainos, nos complacemos en que nuestro país de el ejemplo de órden, tome la iniciativa del triunfo y aquellos cuyos votos no les estén destinados, que obren libremente, si, pero no olviden esa bandera,

Monarquía, Religión y Fueros.

¡Electores de Vizcaya! sois numeroso, vuestras filas se han aumentado; antes votaban siete mil, hoy votareis en número seis veces mayor. El pandillaje triunfaba facilmente de pocos, pero la idea os unirá y grande será vuestra fuerza.

Distinguid la monarquía de la monarquía, la religión de la religión y el fuero del fuero.

Creed firmemente en esas tres cosas, cuando el que las proclama sale de su casa, olvida sus quehaceres, abandona su hacienda por su pueblo y conciudadanos, y por su propia voluntad; apoyado en la idea fuerte en la lucha, tranquilo si es vencido.

Distinguid las personas de las cosas, y no comprometais a la nación, arruinando vuestra provincia.

¿Qué puede desear Vizcaya, que no anhelan para ella estos candidatos?

[Uniros electores, y luchad! pero no fraccioneis vuestros votos por obedecer á personalidades que son conocidas de pocas y en quien el deseo de figurar crece á vuestra costa, se alimenta con vuestros votos y se saciará en vuestra desventura.

¡Votad! ejerced el sufragio, pero antes que vuestra mano se acerque á la urna, que vuestra conciencia la guíe, pues a nadie mas que a vosotros pedirá el país cuenta de los que hagan sus Diputados. La gloria como la desgracia sera vuestra.

VARIOS VIZCAINOS

APENDICE V

VOTACION EN BILBAO (68):

Distritos	1º	%	2º	%	3º	%	4º	%	TOTAL	%
Electores	884	100	955	100	776	100	879	100	3.494	100
Votantes	430	48,6	553	57,9	381	49	377	42,8	1.741	49,8
Abstención	454	51,4	402	42,1	395	51	502	57,2	1.753	50,1

RESULTADOS DE BILBAO POR DISTRITOS (69):

Distritos	1º	2º	3º	4º	TOTAL
ARRIETA	91	175	111	83	460
ARGUINZONIZ	91	174	111	83	459
ISASI	91	174	111	83	459
APARISI	89	174	110	83	456
MURGA	55	41	34	46	176
ZABALBURU	22	28	24	34	108
GUARDAMINO20	20	28	24	33	105
IBARGOITIA	8	15	15	22	60
ESPARTERO	47	24	20	24	115
EHEVARRIETA	35	13	14	12	74
AGUIRRE	35	12	10	13	70
OTROS					11

RESULTADOS POR PARTIDOS JUDICIALES (70):

PARTIDOS	BILBAO	DURANGO	VALMASEDA	GERNIKA
ARRIETA	5859	6975	3778	7397
ISASI	5843	6948	3555	7391
ARGUINZONIZ	5845	6493	3530	7420
APARISI	5800	5912	3389	7356
ZABALBURU	1099	1005	1836	294
MURGA	1430	1019	1525	194
GUARDAMINO	1047	1000	1706	175
IBARGOITIA	843	1978	1189	224
ESPARTERO	469	23	387	27
AGUIRRE	470	23	134	20
EHEVARRIETA	390	24	6	71
OTROS	233	614	81	340

RESULTADOS OFICIALES (71):

Jose Miguel de Arrieta Mascarua	23.061
Pascual de Isasi Isasmendi	22.662
Antonio de Arguinzoniz	22.464
Antonio de Aparisi y Guijarro	22.053
Mariano de Zabalburu	4.386
José María de Murga	4.350
Rafael de Guardamino	4.064
Juan de Ibargoitia	3.966
Baldomero Espartero	977
Adolfo Aguirre	616
Cosme Echevarrieta	480
Ramón María de Arriola	260
Y otros con menos de 60 votos.	

(66) Fuente: Irurac-Bat, 20-I-1869.

(69) Fuente: Irurac-Bat, 17-I-1869.

(70) Fuente Irurac-bat, 28-I-1869..

(71) Fuente Archivo del Congreso de los Diputados, Sección Credenciales, L. 61 (29).